

## ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación y el análisis económico, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024, mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado y constituido en definitivo el el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para evaluar las fases de este proceso sobre la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, para que realicen la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de la oferta, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, el cual se indica lo siguiente: *“constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente por lo que recomendamos la adjudicación de este proceso al proveedor Multicomputos S.R.L.”*.
- b. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que el oferente **MULTICOMPUTOS S.R.L.** presentó una oferta de un millón novecientos un mil novecientos setenta y un pesos dominicanos con 90/100 centavos (RD\$1,901,971.90), cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta en tiempo y vigencia.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, de acuerdo con los informes que elaboraron las áreas correspondientes, y atendiendo el criterio de adjudicación establecido en el numeral 24 de la ficha técnica del procedimiento, que establece que la adjudicación será decidida por un único oferente, cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha Técnica y 2) presente el menor precio. En virtud de lo anterior, este comité decide adjudicar al oferente **MULTICOMPUTOS S.R.L.**, por el monto de un millón novecientos un mil novecientos setenta y un pesos dominicanos con 90/100 centavos (RD\$1,901,971.90).

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 24 de la ficha técnica del proceso, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: *“La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuyas propuestas: **1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha Técnica** y 2) **presente el menor precio.**”*

Que el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”* Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel**



**Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.

**TERCERO: APROBAR** el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.

**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Descripción	Cantidad	Total, adjudicado
<b>MULTICOMPUTOS, S.R.L.</b> <b>RNC 101638801</b>	<b>1</b>	FortiGate 40F	20	RD\$1,353,321.40
	<b>2</b>	Licencias para FortiAP 421E	50	RD\$548,650.50
	<b>Total, adjudicado</b>			<b>RD\$1,901,971.90</b>

**Condiciones de entrega:**  
**Entrega:** La entrega de los servicios deberá ser en treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.  
**Pago:** 100% pago final, aceptación conforme del informe de recepción correspondiente al hito 1.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.